

DECRETO NUMERO 262
Fecha: 12 de Noviembre de 2021

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL, tal como consta en el Decreto Distrital 258 del 11 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.288 del 03 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" en su artículo trigésimo primero señala "Autorícese a la Administración Distrital para efectuar Créditos y Contra- créditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, siempre que estos no modifiquen el valor del presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Distrital"

Que mediante Decreto Distrital 258 del 11 de noviembre de 2021, se designó al funcionario público BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.889.134, quien se desempeña como secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General, como Secretario Delegatario con funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, por el día 12 de noviembre de 2021. Que mediante oficio No. 627 del 12 de noviembre de 2021, el Secretario Delegatario con funciones de Alcalde Distrital autoriza al Secretario de Hacienda Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta por la suma de Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos M/L. (\$1.788.176.440), con el fin de atender los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Distrital, contemplados en la Resolución 510 del 12 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente a la vigencia fiscal 2021"

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General De Ingresos Gastos E inversión inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2021.

En merito a lo anteriormente expuesto, este despacho;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2021, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos M/L. (\$1.788.176.440), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITO
03-1-11	GASTOS DE PERSONAL		
03-1-111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
03-1-1111-20	Sueldo Personal De Nomina		1.293.492.079,00
03-1-1118-20	Auxilio De Transporte		5.572.008,00
03-1-1116-20	Prima O Subsidio De Alimentación		3.865.668,00
03-1-1119-20	Bonificación Por Servicios Prestados		48.117.104,00
03-1-1114-20	Prima De Servicios		4.063.914,00
03-1-1115-20	Prima De Vacaciones		110.241.199,00
03-1-1117-20	Bonificación Especial De Recreación		9.938.619,00
03-1-1131	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO		
03-1-11311-20	Aportes Para Cesantías		70.748.078,00
03-1-11312-20	Aportes Para Pensiones		111.094.439,00
03-1-11313-20	Aportes Para Salud		124.286.772,00
03-1-11314-20	Aportes Arl		8.756.559,00
03-1-112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
03-1-1121-20	Honorarios Profesionales Y Remuneración Servicios Técnicos	1.200.000.000,00	
03-1-12213	SERVICIO DE VIGILANCIA		
03-1-122131-20	Servicio De Vigilancia	98.577.908,00	
03-1-122	ADQUISICION DE SERVICIOS		
03-1-1221-20	Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	10.000.000,00	
03-1-12211-20	Gastos De Bienestar Social	50.000.000,00	
03-1-122173-20	Otros Gastos De Adquisición De Servicios	3.482.276,00	
03-1-1225-20	Arrendamientos	71.230.408,00	
03-1-1229-20	Mantenimiento Y Reparaciones	40.000.000,00	
03-1-11112-20	Dotación De Personal	314.885.848,00	
TOTAL		1.788.176.440,00	1.788.176.440,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 12 días del mes de Noviembre del 2021.

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario Delegatario con funciones de Alcalde Distrital

VoBo. Ricardo Rago Murillo.
Secretario de Hacienda Distrital.

Revisó: Greysi Avila Campo
Directora Jurídica Distrital (e)

Revisó, Manuel Otero.
Contratista Asesor Dirección Jurídica.

Revisó Bertha Regina Martínez Hdez
Asesora Externa Despacho.

Proyectó: Lidia Llanos Vargas.
Líder de Programa Grupo Gestión Presupuestal.

Resolución Número 510
Fecha: 12 Noviembre 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1, y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 018 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Acuerdo No. 017 del 30 de noviembre de 2020 se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito, Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto N° 288 de 2020 por esta Entidad.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual

debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibídem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma '/ la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (ii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) conste de dos (2) partes, la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución No. 018 del 4 de enero de 2021, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II).

Que el referido Plan Anal de Adquisiciones 2021, ha sido actualizado en la presente vigencia según se detalla a continuación:

Resolución	Rubros
050 del 18 de Febrero de 2021	"Materiales y Suministro"; "Mantenimiento y Reparaciones" y "Sistematización"
051 del 19 de Febrero de 2021	"Actualización"
113 del 05 de Abril de 2021	"Gastos de Nómina Sector Central"; "Honorarios Profesionales y Remuneración de Servicios Técnicos" y "Arriendos"
128 del 16 de Abril de 2021	"Gastos de Nómina Sector Central"; "Honorarios Profesionales y Remuneración de Servicios Técnicos"
181 del 04 de Junio de 2021	"Materiales y suministros", "Mantenimiento y reparaciones", "Seguros", "Arrendamientos", "Viáticos", "Publicidad" y "Otros gastos de Adquisición de bienes y servicios"
243 del 12 de Julio de 2021	"Servicios personales asociados a la nómina", "Materiales y suministros", "Servicios personales indirectos" y "Mantenimiento y reparaciones"
316 del 07 de septiembre de 2021	"Servicios personales asociados a la nómina", "Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos", "Contribuciones Inherentes a la Nómina", "Aportes Parafiscales", "Publicidad", Devoluciones, Impuestos y Multas" y "Otros Gastos de Adquisición de Servicios"
445 del 12 de octubre de 2021	"Compra de Equipo", "Mantenimiento de Reparaciones", "Sistematización", "Servicios Públicos", "Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos", "Horas Extras y Recargo Nocturno", "Indemnización de Vacaciones", "Devoluciones, Impuestos y Multas" y "Gastos Electorales".

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2021, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	CONTRA-CRÉDITOS	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
03 - 1 - 11 GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.473.290.592,30	03 - 1 - 112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	03 - 1 - 112 1 - 20 Honorarios Profesionales Y Remuneración Servicios Técnicos \$ 1.200.000.000,00
		03 - 1 - 12 2 13 SERVICIO DE VIGILANCIA	03 - 1 - 12 2 13 1 - 20 Servicio De Vigilancia \$ 98.577.908,00
		03 - 1 - 122 ADQUISICION DE SERVICIOS	03 - 1 - 12 2 1 - 20 Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje \$ 10.000.000,00
			03 - 1 - 12 2 11 - 20 Gastos De Bienestar Social \$ 50.000.000,00
			03 - 1 - 12 2 17 3 - 20 Otros Gastos De Adquisición De Servicios \$ 3.482.276,00
			03 - 1 - 12 2 5 - 20 Arrendamientos \$ 71.230.408,00
			03 - 1 - 12 2 9 - 20 Mantenimiento y Reparaciones \$ 40.000.000,00
			03 - 1 - 11 1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
		03 - 1 - 11 3 1 Contribuciones a la Nómina - Sector Privado \$ 314.885.848,30	
		Total	\$ 1.788.176.440,30

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	CONTRA-CRÉDITOS	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
03 - 1 - 11 GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.473.290.592,30	03 - 1 - 112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	03 - 1 - 11 2 1 - 20 Honorarios Profesionales Y Remuneración Servicios Técnicos \$ 1.200.000.000,00
		03 - 1 - 12 2 13 SERVICIO DE VIGILANCIA	03 - 1 - 12 2 13 1 - 20 Servicio De Vigilancia \$ 98.577.908,00
		03 - 1 - 122 ADQUISICION DE SERVICIOS	03 - 1 - 12 2 1 - 20 Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje \$ 10.000.000,00
			03 - 1 - 12 2 11 - 20 Gastos De Bienestar Social \$ 50.000.000,00
			03 - 1 - 12 2 17 3 - 20 Otros Gastos De Adquisición De Servicios \$ 3.482.276,00
			03 - 1 - 12 2 5 - 20 Arrendamientos \$ 71.230.408,00
			03 - 1 - 12 2 9 - 20 Mantenimiento y Reparaciones \$ 40.000.000,00
			03 - 1 - 11 1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
		03 - 1 - 11 3 1 Contribuciones a la Nómina - Sector Privado \$ 314.885.848,30	
		Total	\$ 1.788.176.440,30

3

Que por medio del Decreto Distrital No. 258 del 11 de noviembre de 2021, se encargó al Secretario General las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los ítems y rubros que le conforman de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 12 NOVIEMBRE 2021

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Alcalde Distrital (E)

RICARDO RAGO MURILLO
Secretario de Hacienda Distrital

Revisó: Gresy Avila Campo - Directora Jurídica Distrital
Revisó: Manuel Otero - Asesor Externo, Dirección Jurídica
Revisó: Mike Serna - Asesor Externo, Secretaría General
Proyectó: David Noguera - Asesor Externo, Secretaría General